

2.— El presente Decreto deja sin efecto el Decreto No. 1896, de fecha 17 de julio de 1956.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1901, que nombra al Doctor Porfirio Carias Dominici, observador del Gobierno ante el XIV Congreso Internacional de la Leche y sus Derivados, en Roma.— G. O. N° 8060 del 1º de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1901

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El doctor Porfirio Carias Dominici, Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en Roma, Italia, queda designado como Observador del Gobierno dominicano, ante el XIV Congreso Internacional de la Leche y sus Derivados, que tendrá efecto en Roma del 24 al 28 de septiembre del año en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de julio del mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1902 que nombra al señor Saturnino Sánchez Paniagua, Cónsul de la República en Belladere, Haití.— G. O. N° 8060, del 1º de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1902

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 54 de la Constitución de la República,